

# GUÍA PRÁCTICA PARA PYMES

# RD 1055/2022 de Envases y residuos de envases



Esta guía ha sido elaborada por WAS y ECOEMBES.



Con la inestimable colaboración de las siguientes organizaciones, a las que agradecemos la aportación de su experiencia y valor:



Y con el apoyo de ECOVIDRIO Y SIGRE, sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases a los que queremos dar las gracias por sumarse a esta iniciativa.



## AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

**TINIXARA MESA MORENO**

*Coordinadora Grandes Cuentas*  
ECOEMBES

**TERESA SEBASTIÁ ORTIZ**

*Fundadora y Directora*  
VALENVER

**MARIA JOSE ROVIRA DAUDÍ**

*Socia responsable del Área de Público y Regulatorio*  
CECA MAGAN ABOGADOS

**ROSA VIDAL MONFERRER**

*Socia Directora· Directora del área de Derecho Público*  
BROSETA Abogados

**MARTA PEREZ DORAO**

*Senior Advisor*  
BOSQUENIBLE

La comisión de regulación de Woman Action Sustainability (WAS) y Ecoembes han elaborado este documento al objeto de proporcionar una herramienta práctica e informativa a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) con el fin de que conozcan sintéticamente las principales novedades que les aporta el Real Decreto 1055/2022, del 27 de diciembre, sobre envases y residuos de envases.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el “Informe sobre la PYME”<sup>1</sup> que ha sido elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en España, hay, aproximadamente, 2.912.122 pymes. Un gran porcentaje de estas empresas se verá

afectado por la aplicación de esta nueva normativa relativa a los envases y a sus residuos, por lo que resulta imprescindible facilitarles la adaptación a estas nuevas obligaciones, a través de un documento explicativo que les dé una visión completa de las obligaciones que, en esta materia, se aplicarán en los próximos años.

En cualquier caso, no se pretende que sea un documento exhaustivo sobre la norma, por lo que recomendamos que en el caso de que alguno de sus aspectos aquí recogidos en el texto sea de mayor interés para el lector en el ejercicio de su actividad empresarial, complete la lectura de este documento con el texto normativo.

<sup>1</sup> Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Subdirección General de Apoyo a la PYME. Informe sobre la PYME”. Actualización Agosto 2023.

## ÍNDICE

Presentación de la guía por el MITERD	5
<b>1. Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022</b>	6
<b>2. Productor de producto envasado</b>	11
<b>3. Objetivos para los residuos de envases</b>	13
<b>4. Medidas relacionadas con los envases</b>	14
<b>5. Obligaciones del productor de producto</b>	15
<b>6. Calendario de implementación</b>	16
<b>7. Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado</b>	17
<b>Anexo I. Registro de productores de producto</b>	24
<b>Anexo II. Marcado y etiquetado</b>	27
<b>Anexo III. Propuesta de reglamento UE sobre envases y residuos de envases</b>	30
<b>Enlaces de interés</b>	31

## Presentación de la guía por el MITERD



**Margarita Ruiz Saiz-Aja,**  
Subdirectora General de Economía Circular.  
Ministerio para la Transición Ecológica y  
el Reto Demográfico

A finales de 2022 se aprobó el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, sobre envases y residuos de envases. Esta nueva norma ha supuesto la modernización de la legislación de envases y residuos que venía aplicándose en España desde 1997 prácticamente sin ningún cambio.

Esta nueva norma supone una apuesta fuerte y decidida por la aplicación efectiva de la jerarquía de residuos, al impulsar la prevención de la generación de residuos de envases, la reutilización, el reciclado de calidad y la incorporación de materiales procedentes de residuos en los envases, con el objetivo último de abordar el constante crecimiento de la generación de residuos de envases en nuestro país y mejorar su gestión para avanzar en una economía circular.

Con la nueva norma, se ha extendido la aplicación del instrumento económico denominado “responsabilidad ampliada del productor (RAP)” a todos los envases, en virtud del cual los productores, esto es con carácter general los envasadores, se ven impelidos principalmente desde un punto de vista económico al tener que sufragar la gestión de los residuos de envases que ocasionan sus productos una vez consumidos estos, pues hasta su entrada en vigor solo se venía aplicando a los envases domésticos. Esta extensión deriva de una obligación comunitaria que ha de estar vigente en 2025. Y además se ha aprovechado y se actualizado, para el caso de los envases domésticos, los

costes de gestión de esos residuos de envases que deben ser financiados por la RAP, estableciendo mecanismos que impulsan la recogida separada de los envases frente a su recuperación de la fracción resto, como vía para para avanzar en el reciclado de alta calidad.

Como novedad, para dotar de una mayor transparencia a la información sobre envases, muchas veces cuestionada, y poder llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de la RAP, la norma ha creado la sección de envases en el Registro de Productores de Producto, en la que todos los productores que pongan envases en el mercado nacional han de inscribirse y remitir anualmente información sobre dichos envases. Esta sección ya ha comenzado a funcionar en 2023 y se ha procedido a recabar información sobre la puesta en el mercado de los años 2021 y 2022.

Para mejorar la gestión de los residuos de envases domésticos y facilitar su separación por los consumidores, desde 2025 estos envases deberán estar marcados indicando el contenedor en el que deben depositarse. Adicionalmente se prohíben marcados que puedan confundir al consumidor induciendo a que abandone los envases en el entorno.

También la norma recoge cómo deben funcionar los sistemas de depósito, devolución y retorno tanto para los envases reutilizables, en cuyo caso es obligatorio, como para los envases de un solo uso bien

en caso de que se decidan usar voluntariamente o bien cuando proceda su implantación obligatoria por incumplimiento de los objetivos de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso en los plazos señalados.

No puedo dejar de señalar también que esta nueva norma nacional, que está suponiendo un cambio muy significativo en nuestro país, está perfectamente alineada con las orientaciones de la propuesta de reglamento comunitario de envases y residuos envases cuya negociación está finalizando en la actualidad, lo que supone sin duda una oportunidad y ventaja competitiva para los productores, pero también para las administraciones, haciendo por tanto que nos encontremos en mejores condiciones para su cumplimiento cuando se apruebe.

Pero es justo señalar también, que la aplicación de todas estas novedades son un verdadero reto para las empresas, pero muy especialmente para las pequeñas y medianas empresas, que disponen de menos recursos para poder abordarlas. Por ello, agradezco la iniciativa de WAS y los sistemas de RAP, de desarrollar esta guía, sencilla, clara, manejable y comprensible, con un formato más amigable que la propia norma. Estoy segura de que va a contribuir a facilitar a nuestras PYMES el cumplimiento de la norma nacional, y a que sean más competitivas al situarlas en mejor posición para el cumplimiento del nuevo reglamento comunitario que se avecina.

# 1

## Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022

### ENVASE:

Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo.

Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.



# 1

## Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022

### TIPOS DE ENVASES

#### EN FUNCIÓN DE SU DESTINO

- **ENVASE DOMÉSTICO:**  
envase de productos destinados al uso o consumo por particulares, independientemente de su carácter primario, secundario o terciario, siempre que estos envases sean susceptibles de ser adquiridos por el consumidor en los comercios, con independencia del lugar de venta o consumo.
- **ENVASE COMERCIAL:**  
envase que, sin tener la consideración de doméstico, está destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.
- **ENVASE INDUSTRIAL:**  
envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los envases que tengan la consideración de comerciales y domésticos.

#### EN FUNCIÓN DE SU USO

- **ENVASE PRIMARIO O DE VENTA:**  
todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente, pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase.
- **ENVASE SECUNDARIO O COLECTIVO:**  
todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.
- **ENVASE TERCIARIO O TRANSPORTE:**  
todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de una o varias unidades de venta o de uno o varios envases colectivos, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte.

#### EN FUNCIÓN DE SU DISEÑO

- **ENVASE DE SERVICIO:**  
envases diseñados y destinados a ser llenados en el punto de venta y los artículos desechables diseñados y destinados al llenado en el punto de venta para suministrar el producto, y/o permitir o facilitar su consumo directo o utilización, tales como las bolsas proporcionadas a los consumidores para el transporte de la mercancía o como envase primario para alimentos a granel, las bandejas, platos, vasos, entre otros.
- **ENVASE COMPUESTO:**  
envase hecho con dos o más capas de materiales diferentes que no pueden separarse a mano y forman una única unidad integral que consta de un recipiente interior y una carcasa exterior, que se rellena, almacena, transporta y vacía como tal.
- **ENVASE REUTILIZABLE:**  
todo envase que ha sido concebido, diseñado y comercializado para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, siendo relleno o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido.

# 1

## Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022

### ¿SE CONSIDERA ENVASE?

#### SÍ SE CONSIDERA ENVASE

- Cajas de dulces.
- Película o lámina de envoltura de cajas de CD.
- Bolsas de envío de catálogos y revistas
- Botellas de vidrio para soluciones inyectables.
- Cajas de cerillas.
- Sistemas de barrera estéril (bolsas, bandejas y materiales).
- Botellas de acero recargables utilizadas para diversos tipos de gases, con excepción de los extintores de incendios.
- Bolsas de papel o plástico.
- Platos y vasos desechables.
- Películas o láminas para envolver.
- Bolsitas para bocadillos, de congelación de alimentos y envasado al vacío.
- Papel de aluminio.
- Fundas de plástico para ropa limpia de lavandería.
- Etiquetas colgadas directamente del producto o atadas a él.
- Cepillos de rímel que forman parte del cierre del envase.
- Etiquetas adhesivas sujetas a otro artículo de envasado.
- Bridas, grapas, pinzas y elementos de sujeción parte de un envase.
- Fundas de plástico.
- Dispositivos de dosificación que forman parte del cierre de los envases de detergentes.
- Carretes de hilo de coser, de pescar.
- Mallas o redes (como las de fruta o juguetes).
- Envases monodosis para productos alimenticios (aceite, vinagre, salsas); productos de perfumería (cremas, maquillajes, productos de acogida en los hoteles); o para muestras con fines publicitarios.
- Envoltorios para caramelos, helados, chokolatinas.
- Anillas de plástico que agrupan unidades de un pack.
- Cinta de embalaje.
- Film para embalaje.
- Film para presentar todo tipo de productos que constituyen agrupaciones de unidades de venta o envases colectivos (como el que recubre los cartones de cigarrillos o los packs de botellas de agua).
- Film protector de burbujas que envuelva a varias unidades de venta
- Film protector de palés.
- Tapones con cepillos o aplicadores incorporados.
- Tetrabriks.

# 1

## Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022

### ¿SE CONSIDERA ENVASE?

#### SE CONSIDERA ENVASE SOLO SI CUMPLE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- **Cápsulas para máquinas de bebidas (por ejemplo, café, cacao, leche).**
  - ✓ Si quedan vacías después de su uso: son un envase.
  - ✗ Si no quedan vacías: no son un envase.
- **Perchas para prendas de vestir:**
  - ✓ Vendidas con el artículo: es un envase.
  - ✗ Vendidas por separado: no es un envase.
- **Rollos, tubos y cilindros:**
  - ✓ Alrededor de los cuales se enrolla un material flexible (por ejemplo, de película plástica, aluminio, papel): son un envase.
  - ✗ Destinados a formar parte de maquinaria de producción y que no se utilicen para presentar un producto como unidad de venta: no son envase.
- **Molinos mecánicos:**
  - ✓ Integrados en un recipiente no recargable cargado con un producto, por ejemplo, molinos de pimienta llenos de pimienta: son un envase.
  - ✗ Integrados en un recipiente recargable, por ejemplo, molinos de pimienta recargables: no son un envase.
- **Moldes de repostería:**
  - ✓ Vendidos con piezas de repostería: son un envase;
  - ✗ Vendidos vacíos: no son un envase.
- **Moldes de papel para horno:**
  - ✓ Vendidos con el contenido: es un envase.
  - ✗ Vendidos vacíos: no es un envase.
- **Macetas:**
  - ✓ Destinadas a utilizarse únicamente para la venta y el transporte de plantas y no para que la planta permanezca en ellas durante su vida: son un envase.
  - ✗ Previstas para que las plantas permanezcan en ellas durante su vida: no es un envase.
- **Ejes porta CD:**
  - ✓ Vendidos con los CD, pero no destinados al almacenamiento: son un envase.
  - ✗ Vendidos vacíos, destinados al almacenamiento: no son un envase.

- ✓ Se considera envase
- ✗ No se considera envase

# 1

## Qué es y que no es envase a efectos del Real Decreto 1055/2022

### ¿SE CONSIDERA ENVASE?

#### NO SE CONSIDERA ENVASE

- Cajas de herramientas.
- Bolsas de té.
- Capas de cera que envuelven el queso.
- Pieles de salchichas o embutidos.
- Cartuchos para impresoras.
- Cajas de CD, DVD y vídeo (vendidas con un CD, DVD o vídeo en su interior).
- Bolsas solubles para detergentes.
- Soportes de velas (como por ejemplo las que se usan en cementerios).
- Removedores (como por ejemplo los palitos removedores de café y té).
- Cubiertos desechables.
- Papel de embalaje (vendido por separado).
- Etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID).
- Encendedores.
- Ambientadores que se eliminan con el producto usado.
- Bandejas de comida reutilizables como las que se usan en los colegios.
- Bolígrafos.
- Bolsas de basura.
- Bolsas para asar.
- Bolsas de gel de sílice.



✗ No se considera envase

## 2

## Productor de producto

### ¿QUIÉNES SON PRODUCTORES DE PRODUCTO?

**ENVASADORES**, agente económico dedicado al envasado de productos para su puesta en el mercado.

**AGENTES ECONÓMICOS TERCEROS QUE ENCARGUEN EL ENVASADO**, en el caso de aquellos productos envasados por encargo de un tercero que actúa como responsable de su puesta en el mercado.

**AGENTES ECONÓMICOS DEDICADOS A LA IMPORTACIÓN O ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA** de productos envasados para su puesta en el mercado.

**PRODUCTOR DE PRODUCTO**

**COMERCIOS QUE UTILIZAN ENVASES DE SERVICIO**, los que envasan o suministran envases en el punto de venta al consumidor final.

**PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO**: cuando a través de estas plataformas se introduzcan en el mercado productos envasados procedentes de fuera de España y el productor no haya designado representante autorizado. La plataforma actuará, subsidiariamente, como productor de producto.

**COMERCIO / MENSAJERÍAS / PLATAFORMAS COMERCIO ELECTRÓNICO** que añaden envases para el envío a distancia.

## 2 Productor de producto

### ¿QUIEN PUEDE SER PRODUCTOR DE PRODUCTO? CASOS ESPECIALES

- **ENVASES DE SERVICIO:**

Tendrá la condición de envasador el titular del comercio que suministre o entregue dichos envases al consumidor o usuario final. En el supuesto en que se alcance un acuerdo voluntario entre tales titulares de comercios y los fabricantes, los importadores o los adquirentes intracomunitarios de estos envases de servicio, serán estos últimos, o las empresas de distribución de dichos envases, los obligados a la inscripción y al reporte anual de la información.

- **ENVASES COMERCIALES:**

Los productores de producto procedentes de actividades agrarias, silvícolas, pesqueras o acuícolas podrán acordar voluntariamente con los fabricantes, los adquirentes intracomunitarios o los importadores de estos envases que sean ellos quienes, en su nombre, den cumplimiento a las obligaciones financieras, organizativas y de información. Entre éstas estará la inscripción en el Registro y reporte anual de información, que podrá ser de dos formas:

- De forma agregada, para aquellos productores que introduzcan anualmente en el mercado menos de 50.000 kg de envases comerciales.
- De manera individualizada para aquellos productores que introduzcan anualmente en el mercado más de 50.000 kg de envases comerciales.

- **ENVASES INDUSTRIALES:**

Los productores de producto de envases industriales podrán acordar voluntariamente con los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de los envases, que sean estos quienes, en su nombre, den cumplimiento a las obligaciones financieras, organizativas y de información que sean de aplicación.

Entre estas estará la inscripción en el Registro y reporte anual de información, que podrá ser de dos formas:

- De forma agregada para aquellos productores que introduzcan anualmente en el mercado menos de 50.000 kg de envases comerciales.
- De manera individualizada para aquellos productores que introduzcan anualmente en el mercado más de 50.000 kg de envases comerciales

- **ENVASES EMPLEADOS EN LA VENTA A DISTANCIA:**

Tienen la consideración de envasador y por tanto de productor de producto, el titular del comercio responsable de la venta, respecto de esos envases. Deben registrarse y reportar la información anualmente.

- **ENVASES DE TRANSPORTE EMPLEADOS EN LA VENTA A DISTANCIA FACILITADOS POR LAS EMPRESAS DE MENSAJERÍA O PAQUETERÍA:**

Serán estas empresas las que, en nombre del productor de producto, cumplan con las obligaciones financieras y de información, así como organizativas cuando proceda. Serán estas las empresas las que deban registrarse y reportar la información anualmente.

- **ENVASES DE TRANSPORTE EMPLEADO EN LA VENTA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, CUANDO ESTAS FACILITEN A UN TERCERO, LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS ENVASADOS:**

Serán estas plataformas las que, en nombre del productor de producto, cumplan con las obligaciones financieras y de información, así como organizativas cuando proceda. Serán estas plataformas las que deban registrarse y reportar la información anualmente.

# 3

## Objetivos para los envases y residuos de envases

### PREVENCIÓN

Objetivos aspiracionales:

- **Reducción de peso:**  
-13% en 2025 y -15% en 2030 (respecto a los generados en 2010)
- **Reducción del número de botellas para bebidas de plástico de un solo uso en el mercado:**  
-20% en 2030 (frente a datos 2022 del Registro de Productores)
- **Envases reciclables en 2030 y siempre que sea posible reutilizable.**

### REUTILIZACIÓN

Objetivos aspiracionales:

- Los envases reutilizables **deben ser reciclables al final de su vida útil.**

\* Objetivos expresados en hectolitros

\*\* Objetivo expresado respecto al total de envases en peso

Canal	Tipo de Producto	2025	2030	2035
Canal HORECA*	Agua envasada	30%	40%	50%
	Cervezas	80%	85%	90%
	Bebida refrescante	60%	70%	80%
	Otras bebidas	20%	25%	30%
Canal Doméstico	Bebidas*		10%	
	Total envases**		5%	10%
Canal comercial e industrial	Total envases**		20%	30%

### RECOGIDA SEPARADA

- **Envases domésticos:**  
65% en 2025, 75% en 2030 y 85% en 2035
- **Envases comerciales e industriales:**  
75% en 2027, 85% en 2030 y 95% en 2035
- **Botellas de bebida de plástico:**  
70% en 2023, 77% en 2025, 85% en 2027 y 90% en 2029
- Los objetivos se alcanzarán **tanto a nivel estatal como autonómico**

Material	2025	2030	2035
Plástico	55%	65%	75%
Madera	30%	40%	60%
Metales ferrosos	50%	60%	80%
Aluminio	30%	40%	60%
Vidrio	70%	80%	90%
Cartón bebidas y alimentos	70%	80%	90%
Papel cartón	75%	90%	95%

### RECICLADO

- **Total envases:**  
65% en 2025, 70% en 2030

Materiales	2025	2030
Plásticos	50%	55%
P/C	75%	85%
Metales ferrosos	70%	80%
Aluminio	50%	60%
Madera	25%	30%
Vidrio	70%	75%

### CONTENIDO DE PLÁSTICO RECICLADO EN EL ENVASE

Objetivos aspiracionales para todos los envases de plástico no compostable:

- 2025 **25% rPET** envases de PET  
**20% rPlástico** resto envases diferentes del PET
- 2030 **30% rPlástico** todos los envases de plástico

Objetivos obligatorios para botellas de bebida de plástico:

- 2025 **25% rPET**
- 2030 **30% rPlástico**

Objetivos aspiracionales por formatos de envases plásticos no compostables en 2030:

- **35%** frascos, garrafas y artículos similares hasta 5 l.
- **15%** para botes, tarros, tarrinas, bandejas y similares.
- **15%** películas de plástico de envasado primario.
- **30%** películas de plástico de envasado secundario o terciario.
- **60%** palés, bidones y contenedores de almacenamiento al mayor.

# 4

## Medidas relacionadas con los envases

### PREVENCIÓN MEDIDAS PARA COMERCIOS MINORISTAS DE ALIMENTACIÓN

- ✓ **Presentar a granel frutas y verduras frescas y enteras.** (No aplica a lotes de 1,5kg o menos, variedades protegidas o registradas o de calidad diferenciada o de agricultura Ecológica o frutas con riesgo de deterioro o merma)
- ✓ **Fomentar la venta a granel cuando el envase no aporta valor añadido.** Los comercios de 400m<sup>2</sup> o más destinarán el 20% del área de venta para productos sin embalaje primario, incluido la venta a granel o envases reutilizables.
- ✓ **Informar al cliente de los impactos ambientales y las obligaciones de gestión de los residuos de envases.** Los comercios de 300m<sup>2</sup> o más trasladarán al menos la siguiente información:
  - Información sobre separación de residuos de envases en los distintos contenedores
  - Información sobre las obligaciones de devolución de envases reutilizables
  - Promoción de las bolsas reutilizables y optimización de las bolsas de un solo uso
  - Información sobre la disponibilidad en el comercio de envases reutilizables.

### REUTILIZACIÓN MEDIDAS PARA COMERCIOS MINORISTAS DE ALIMENTACIÓN

- ✓ Comercios que vendan a granel alimentos y bebidas deberán **aceptar el uso de recipientes reutilizables.**
- ✓ Comercios de 300m<sup>2</sup> o más asegurarán la **disponibilidad de envases reutilizables.**
- ✓ **Presentar el servicio de retorno** de envases reutilizables
- ✓ **Asegurar la disponibilidad** de un número mínimo de referencias de envases reutilizables para bebidas:

Tamaño comercio	Número mínimo referencias	Entrada en vigor
>2.500m <sup>2</sup>	7	01/01/2025
<2.500m <sup>2</sup> > 1.000m <sup>2</sup>	5	01/01/2025
<1.000m <sup>2</sup> > 300m <sup>2</sup>	4	01/01/2025
<300m <sup>2</sup> > 120m <sup>2</sup>	3	01/01/2027
<120m <sup>2</sup>	1	01/01/2027

### MARCADO

#### OBLIGATORIO

- Fracción o contenedor donde depositar los residuos de envases domésticos.
- Envases reutilizables y el símbolo asociado al Sistema de Deposito Devolución y Retorno (SDDR).
- Envase compostable certificación norma UNE EN 13432.: 2001. Además, se indicará “no abandonar en el entorno”.

#### VOLUNTARIO:

- Material del que está compuesto el envase.
- Reciclabilidad del envase, certificado por un tercero.
- Cantidad material reciclado, certificado bajo norma 15343:2008 en base a la definición de reciclabilidad del propio Real Decreto.
- Símbolo acreditativo del SCRAP (símbolo punto Verde voluntario desde la entrada en vigor del RD)

#### PROHIBICIÓN

- Palabras como “respetuoso con el medioambiente” o cualquier otro equivalente que pueda inducir al abandono en el entorno.

# 5

## Obligaciones del productor de producto

### Obligaciones de cumplimiento individual por el productor de producto

- Inscripción en el Registro de Productores de Producto\*.
- Incorporación del número de registro a todas las facturas o documentación que acompañe a toda transacción comercial\*.
- Presentación de la declaración anual de envases puestos en el mercado en el Registro de Productores de Producto sección de envases\*.
- Diseño y Marcado.
- Cumplir sus obligaciones a través de en un Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor, que puede ser de dos tipos:
  - Sistema individual de responsabilidad ampliada del productor (SIRAP)
  - Sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP)

### Obligaciones de cumplimiento a través del sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP)

- Financiación de los costes totales y modulados de la gestión del residuo de envase generados (costes de recogida y tratamiento, información a usuario/poseedor final, recogida y comunicación de datos, garantías financieras, entre otros).
- Cumplimiento de los objetivos de recogida separada.
- Cumplimiento de los objetivos de reciclado en materia de envases.
- Establecimiento obligatorio de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) para envases reutilizables y cumplimiento de sus objetivos.
- Presentación a la administración del informe anual según el anexo 7 del RD de envases (datos de puesta en el mercado, recogida separada, reciclado, reutilización y valorización, datos económicos)
- Celebrar acuerdos con las entidades locales para los envases que se gestionen a través de la vía municipal.

### Planes empresariales de prevención y ecodiseño

- Esta obligación puede ser desarrollada de forma individual o a través de un SCRAP.
- La obligación de presentar un plan quinquenal de prevención aplica a las empresas que en un año natural introduzcan en el mercado las siguientes cantidades o más de envases teniendo en cuenta todas las categorías de envases (Doméstico, Comercial e Industrial)
  - 250 toneladas, si se trata exclusivamente de vidrio
  - 50 toneladas, si se trata exclusivamente de acero
  - 30 toneladas, si se trata exclusivamente de aluminio
  - 20 toneladas, si se trata exclusivamente de plástico
  - 20 toneladas, si se trata exclusivamente de madera
  - 15 toneladas, si se trata exclusivamente de cartón o materiales compuestos
  - 300 toneladas, si se trata de varios materiales y cada uno de ellos no supera, de forma individual, las anteriores cantidades
- Aplicará al año siguiente de superar alguno de estos umbrales.

\* Ir al Anexo I para mayor detalle

# 6

## Calendario de implementación

2022	2023						2024			2025
29/12	01/01	29/03	01/05 - 31/07	01/08 - 31/10	01/11 - 30/11	01/12 -31/12	01/01	28/02	31/03	01/01
<p><b>Establecimientos de Alimentación que vendan a granel alimentos y bebidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar el uso de recipientes reutilizables.</li> </ul> <p><b>Establecimientos minoristas &gt; 300 m<sup>2</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de envases reutilizables para el consumidor final, gratuito o cobrando.</li> </ul>	<p><b>Comercios de Alimentación de &gt; 300 m<sup>2</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al cliente de los impactos ambientales y las obligaciones de gestión de los residuos de envases.</li> </ul> <p><b>Comercios de Alimentación de &gt; 400 m<sup>2</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinar el 20% del área de venta para productos sin embalaje primario, incluido la venta a granel o envases reutilizables.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (todo tipo de envases):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el registro de productores (Plazo ampliado más allá de esta fecha)</li> <li>• Incorporación del número de registro en todas las facturas o documentos que acompaña a toda transacción comercial, desde que se obtiene el mismo (ENV/AÑO/XXXXXXXX)</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (todo tipo de envases):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la declaración anual de los envases puestos en el mercado en 2021 en la sección de envases del registro de productores de producto.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (todo tipo de envases):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la declaración anual de los envases puestos en el mercado en 2022, en la sección de envases del registro de productores de producto.</li> </ul>	<p><b>Período extraordinario improrrogable para introducir los datos de envases puestos en el mercado en 2021:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de tener que realizar alguna modificación sobre los datos remitidos del 2021 o de realizar la declaración del año 2021 al no haberla podido realizar en el período estipulado inicialmente.</li> </ul>	<p><b>Período extraordinario improrrogable para introducir los datos de envases puestos en el mercado en 2022:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de tener que realizar alguna modificación sobre los datos remitidos del año 2022 o de realizar la declaración del año 2022 al no haberla podido realizar en el período estipulado inicialmente.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (envases domésticos):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación nuevos costes de gestión de envases para envases domésticos.</li> <li>• Ecomodulación de las tarifas.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (envases domésticos):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la declaración de envases puestos en el mercado al sistema RAP año 2023.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (todo tipo de envases):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la declaración de envases puestos en el mercado al registro de productores año 2023.</li> </ul>	<p><b>Productor de producto (envases comerciales e industriales):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar y financiar la gestión del envase a través de un Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (SIRAP o SCRAP).</li> </ul> <p><small>*Nota: presentar al mes de la adhesión en el Registro de productores de producto el certificado de adhesión al SRAP de comerciales e industriales.</small></p> <p><b>Productor de producto (todo tipo de envases):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada en vigor de las obligaciones de marcado.</li> </ul>

**Nota para el productor:**

la renovación anual al SCRAP al que está adherido es tácita. En caso de querer cambiar de SCRAP deberá, notificarlo expresamente al SCRAP y al registro, antes del último trimestre del año anterior al cambio, y será efectiva el 1 de enero del año siguiente.

**IMPORTANTE  
PARA EL  
PRODUCTOR**

**ENVASES DOMÉSTICOS:**

la responsabilidad ampliada del productor está **en vigor desde 1997**

**ENVASES COMERCIALES/INDUSTRIALES:**

la responsabilidad ampliada del productor será **exigible a partir del 1 de enero de 2025**

# 7

## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

- La incorporación de material reciclado en el envase. ALCAMPO
- La botella de plástico PET en el sector de las aguas embotelladas. ANEABE
- La bandeja compostable en el sector cárnico. BIOBARDALES
- Ecodiseño de los envases en el sector de alimentación. CHOVÍ
- Envases sostenibles en el sector electro. SCHNEIDER ELECTRIC
- Sistema de depósito devolución y retorno de botellas de gases industriales. SDDR DE ENVASE INDUSTRIAL



## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

# La incorporación de material reciclado en el envase

## Economía circular, Residuo 0 en 2025

En Alcampo actuamos por el planeta, ponemos en marcha planes para aportar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible trabajando con el fin de descarbonizar tanto nuestra actividad como nuestra cadena de suministro, luchar contra el desperdicio alimentario y el uso de plástico, asegurar una economía circular y conservar la biodiversidad como fuente de vida y riqueza.



**Yolanda Fernández**  
Directora de Responsabilidad Social  
Corporativa y Comunicación Externa  
ALCAMPO



### Alcampo tiene un proyecto de compost circular MDD ¿qué destacarías?

Dentro de nuestra estrategia residuo cero hemos puesto el foco en identificar oportunidades en los residuos y subproductos que se generan en nuestra actividad. Partiendo de esta base hemos desarrollado nuestro producto Compost Circular de nuestra marca de distribución (MDD) con el que conseguimos cerrar el círculo con la gestión del 10% de residuos orgánicos y del 50% de plástico reciclado procedentes de nuestra actividad.

### ¿Que respuesta habéis recibido con proyecto?

A nivel de las instituciones y las empresas hemos recibido una respuesta positiva ya que se ha reconocido la labor realizada en la mejora de la circularidad, promocionando el seguir innovando y avanzando en este sentido. Además destacar que el proyecto ha sido seleccionado como buena práctica por el MITERD y reconocido entre los 20 proyectos más innovadores por el Institut Cerdà.

### ¿Que estrategia estáis siguiendo para reducir los residuos en Alcampo?

En Alcampo tenemos el objetivo de alcanzar el residuo 0 en 2025 ya que buscamos que todos los residuos sean reciclados o valorizados energéticamente, además los residuos orgánicos se destinan a compost o alimentación animal. En 2021 Alcampo tenía ya 35 incorporados al proyecto de residuo cero lo que ha permitido reducir en un 66% la cantidad de residuos que van al vertedero por metro cuadrado en la sala de venta en los hipermercados. La tasa de valorización de residuos en Alcampo es del 88%.



## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

# La botella de plástico PET en el sector de las aguas emvasadas

## Aguas minerales y sostenibilidad

La sostenibilidad y circularidad de los envases es clave para el sector de las aguas minerales desde sus inicios, pues es un elemento clave para la protección de su producto. Así, se caracteriza por realizar una importante inversión en ecodiseño, permitiéndole cada día ofrecer envases 100% reciclables, más ligeros y con material reciclado incorporado. Y siempre sin olvidar el impulso de una eficiente gestión como residuo.

Todos estos aspectos se recogen en el voluntario y firme compromiso medioambiental del Sector, "2030 Naturalmente".



Irene Zafra  
Secretaria General  
ANEABE

Aguas Minerales  
de España | 

### ¿En qué se traduce el ecodiseño en el sector?

El esfuerzo del Sector por la implementación de mejoras ambientales, como son los más de 38 millones de euros invertidos desde 2015, han permitido que los envases reciclables de agua mineral sean un 20% más ligeros que en 2020 y que en cuatro años hayan cuadruplicado el contenido de PET reciclado en sus botellas. Hoy día, como media del Sector, más de un tercio de la botella es de PET reciclado, pero pueden encontrarse en el mercado envases hechos íntegramente de material reciclado.

### ¿Cómo afronta el sector la reutilización?

La reutilización es una medida complementaria al reciclado para alcanzar la circularidad, no siendo algo novedoso para el Sector, pues desde hace décadas cuenta con un modelo de logística inversa. Actualmente un 70% de los envases de vidrio de agua mineral que se emplean en hostelería y restauración son reutilizables, al igual que ocurre con el 100% de los garrafones entregados a domicilio.

### ¿Cuál es el mayor reto del sector en materia de envases?

El Sector tiene firme voluntad de alcanzar la plena circularidad de sus envases. Para ello, demuestra un serio y firme compromiso con su recogida selectiva y posterior reciclado, pero demanda un acceso a suficiente material reciclado de calidad y a precio razonable que le permita lograr el bottle to bottle.



## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

### La bandeja compostable en el sector cárnico

#### Innovación en el packaging alimentario

Biobardales es una empresa familiar, para la elaboración y curado de jamones y embutidos, ubicada en una zona privilegiada como es la falda norte de la sierra de Guadarrama. Esta empresa apuesta por la “economía sostenible” y su reto ha sido la innovación en el packaging alimentario, produciendo su línea de carne de cerdo blanco ecológica en envase biocompostable de PLA, o subproducto vegetal como caña de azúcar, maíz, remolacha o patata.

Es la primera y única empresa y en España en el sector cárnico en utilizar envases biocompostables.



Domingo y Luis Martín  
CEO  
BIOBARDALES



#### ¿Cual ha sido la motivación para apostar por el packaging compostable?

Tenemos un compromiso personal de ir hacia la economía sostenible. Dentro de nuestro producto tradicional, empezamos a apostar por una línea de producto de carnes ecológicas, y para ello, el packaging sostenible era una parte esencial. Ante las distintas opciones que nos ofrecía el mercado, el envase biocompostables era la opción que mejor se adaptaba tanto a nuestra filosofía como a nuestro tipo de producto alimentario. Para Biobardales supone cerrar el círculo ofreciendo un Alimento Ecológico en el envase más respetuoso con el Medio Ambiente.

#### ¿Cuales fueron los principales retos en el desarrollo de packaging compostable?

La primera dificultad que nos encontramos era la falta de disponibilidad en el mercado de envases de esta naturaleza. Para que os hagáis una idea estamos hablando del año 2013. Si queríamos un envase de estas características, teníamos que ser nosotros quienes impulsáramos la investigación. Para ello, comenzamos a trabajar en un proyecto con un proveedor específico y los primeros resultados fueron infructuosos al no dar la calidad y las condiciones necesarias para ser un envase alimentario, dado que se dieron problemas de sellado y arrastre que no hicieron posible utilizar

las bobinas. Se tardó 4 años en encontrar un nuevo proveedor que superase estas limitaciones y nos produjera un envase viable. Esto nos ha permitido en 2023 producir más de 360.000 packs de envase para nuestros productos ecológicos, contando con la certificación OK compost (norma EN UNE 13432).



#### ¿Cuales son vuestros retos de futuro?

Queríamos en un futuro ampliar el packaging bio compostable al resto de nuestros productos, así como seguir apostando por la innovación tecnológica de los materiales plásticos compostables para ganar elasticidad en un futuro.

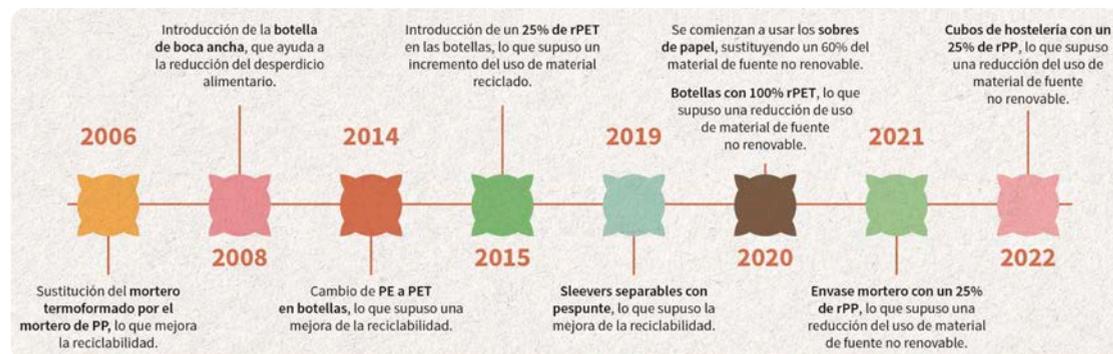
## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

### Ecodiseño de los envases en el sector de alimentación

Choví es una empresa familiar de segunda generación, con 70 años de historia, ubicada en Benifaió, dedicada a la fabricación y comercialización de salsas, platos preparados y otras soluciones alimentarias, tanto en la gran distribución como en hostelería o el canal industrial. Si bien su producto estrella es el mortero de allioli, son expertos en salsas especiales, como salsa César, kebab, yogur o brava.

Trabajar por y para la economía circular, se ha convertido en un elemento estratégico diferenciador para Choví, además de un requisito y expectativa clara y evidente de sus grupos de interés y de la sociedad en general. Por todo lo anterior, uno de sus principales objetivos estratégicos y de sostenibilidad es fomentar el uso e incremento, en sus actividades productivas, de materiales más eficientes, sostenibles y reciclados/reciclables.

#### Evolución de la gestión de envases en Choví



**Marta Riesgo Suárez**  
Gerente Industrial. Directora de I+D+i  
CHOVÍ



#### ¿En que aspectos se ha enfocado Choví para alcanzar la sostenibilidad de sus envases?

El primer aspecto en el que nos hemos enfocado es la eficiencia en la reciclabilidad. Un ejemplo, son nuestras botellas con etiqueta sleeveer que cubre la botella, y donde hemos colocado la información del producto. Esta etiqueta sleeveer se puede quitar fácilmente para reciclar, lo que ayuda a la clasificación del envase en el contenedor correspondiente.

Por otra parte, se ha reemplazado el sistema de codificación de una de las líneas de envasado monodosis, a un marcado por láser, disminuyendo el uso de tintas y disolventes. Igualmente, nos hemos enfocado en la reducción del uso de materiales provenientes de fuentes no renovables. Así, por ejemplo, en 2020 lanzamos las bolsas de monodosis en papel, siendo los primeros del sector y consiguiendo una reducción del 60% menos de uso de plástico.

Por lo que respecta al uso de material reciclado, cabe poner de relevancia que hemos conseguido que nuestro mítico mortero, además de 100%

reciclable, ahora contenga un 25% de material reciclado. Igualmente, somos pioneros en el uso de polipropileno reciclado en un envase de alimento, llevando a cabo este innovador proyecto junto con Repsol y Berry Superfos, que es proveedor nuestro, habiendo conseguido un envase con las mismas prestaciones y garantías que el envase fabricado con material virgen.

#### ¿Que otras medidas queréis añadir?

Otra medida en sostenibilidad es la mejora en el diseño de nuestros envases también impacta en la disminución del desperdicio alimentario, ya que hemos modificado la boca de nuestras botellas con la finalidad de que se pudiera introducir una cuchara y así extraer todo el contenido.

#### ¿Como veis el futuro?

Estamos trabajando con nuestros proveedores mediante el estableciendo de circuitos de logística inversa, para que los envases y embalajes puedan reaprovecharse y usarse el mayor número de veces posible, provocando una reducción de residuos significativa en la cadena de valor.

## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

### Envases sostenibles en el sector electro

#### Mejorar el rendimiento de los recursos – Green Premium TM

Como empresa industrial líder en sostenibilidad a nivel mundial, desde Schneider Electric implementamos y supervisamos todas las iniciativas de sostenibilidad desde una perspectiva holística. Para ello, implicamos a todos los departamentos en la formación y capacitación en sostenibilidad garantizando así el cumplimiento de los más altos estándares.

Somos conscientes de los importantes desafíos ambientales asociados con los envases y, por ello, nos hemos comprometido a adoptar medidas concretas.

En 2021, lanzamos una iniciativa de envases sostenibles a escala mundial y trabajamos para implantarla en todos nuestros productos existentes para 2025. Mientras tanto, todos los productos nuevos vendrán en envases

sostenibles desde el primer momento. Este programa tiene como objetivo fomentar soluciones innovadoras que garanticen una experiencia de embalaje segura y sin daños, mientras reducimos el impacto en el medio ambiente, cuidamos la biodiversidad y desvinculamos nuestra cadena de suministro del consumo de recursos naturales.



Alicia Escarda  
Consultora en sostenibilidad  
SCHNEIDER ELECTRIC



#### Dentro del proyecto Green Premium, ¿qué cambios clave destacaríais en vuestros procesos en relación al uso de envases?

En Schneider Electric, nos enfocamos en implementar tres cambios clave en nuestros procesos de embalaje para promover un futuro más sostenible y circular.

Primero, utilizamos más material reciclado, optando por cartón 100% reciclado y reciclable en lugar de envases de plástico de un solo uso. Segundo, priorizamos la naturalidad, manteniendo el color natural del cartón y evitando el uso de colorantes, brillos, químicos y utilizando tintes ecológicos cuando es necesario. Por último, buscamos digitalizar la experiencia del cliente, reduciendo así los residuos y la utilización de papel.

Podemos destacar el reciente proyecto "Paper strip solution" que consiste en un proceso automático de sustitución de flowpack en banda de papel para el que se utilizó la tecnología de marcado por láser en tiras y cajas de papel evitando etiquetas y cintas.

Estos cambios nos permiten avanzar hacia una gestión más sostenible de los envases, fomentando la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos.

#### ¿Cómo se está llevando a cabo en schneider electric la reducción del consumo de recursos naturales en su cadena de suministro?

Nuestro enfoque inicial se centra en establecer alianzas estratégicas con nuestros proveedores de primer nivel, cubriendo todas las regiones de la cadena de suministro global. De esta forma, tratamos de asegurar opciones de embalaje alternativas y garantizar la trazabilidad en la cadena de suministro.

Además, nuestros embalajes dan prioridad a los materiales certificados por su abastecimiento responsable y a minimizar el peso y los espacios vacíos en nuestros envíos. En la misma línea, hemos actualizado las pautas de embalaje sostenible y las herramientas asociadas, así como requerimos a nuestros proveedores el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

#### ¿En qué situación os encontráis respecto a vuestros objetivos?

Desde que se inició el programa, hemos logrado avances significativos en relación a nuestros objetivos. En 2022, el 45% de todo nuestro embalaje se fabricaba con cartón reciclado y sin plástico de un solo uso. En el primer trimestre de 2023, hemos alcanzado el 52% de nuestro objetivo. Durante este año, trabajaremos en fortalecer nuestros sistemas de adquisición para realizar un seguimiento más preciso de los envases de plástico de un solo uso. Estamos comprometidos en continuar avanzando hacia un enfoque más sostenible en nuestros procesos de embalaje.

## Casos prácticos: las empresas y sus logros en envasado

# Sistema de depósito devolución y retorno de botellas de gases industriales

## SDDR de envase industrial

- Los envases reutilizables están sometidos a SDDR (artículo 46.1).
- En el caso de envases industriales y comerciales reutilizables que se introduzcan en el mercado a través de prestadores de servicios, serán estos agentes económicos quienes cumplan las obligaciones exigidas a los productores de producto (artículo 46.5).



**AFGIM** es la Asociación de Fabricantes de Gases Industriales y Medicinales en España, miembro de FEIQUE, que agrupa a las principales compañías del sector.

Los miembros de AFGIM aplican un modelo de gestión de sus botellas de gas reutilizables y recargables en “círculo cerrado”, priorizando la Seguridad y la Optimización en la reducción de la generación de residuos, garantizando

un comportamiento Medio Ambiental responsable y una Economía Circular.

Las botellas constituyen un activo muy importante para las compañías (con condiciones de seguridad y calidad muy estrictas) y tienen una vida útil muy extensa (incluso superior a 30 años). Durante todo el ciclo del SDDR, se mantiene la propiedad de las botellas, hasta que se convierten en residuo, momento en que son gestionadas por gestores autorizados.



**José Ballester Ricart**  
Presidente de la Comisión de Seguridad y Medio Ambiente  
AFGIM



## ¿Cómo funciona el modelo de SDDR?

A lo largo de su vida útil, el envasador del producto va cediendo el uso de las botellas a los diferentes usuarios (clientes), a la vez que mantiene la propiedad de las mismas.

Cuando un usuario consume el gas y vacía la botella, el envasador retira la misma del cliente para proceder a su revisión y en su caso rellenado para su envío posterior a éste u otro cliente. Esta reutilización tiene lugar tantas veces como permita el ciclo de vida útil de la botella, a menudo mayor de 30 años. EL envasador es responsable del mantenimiento, revisiones y pruebas periódicas necesarias para garantizar la utilización en condiciones seguras de la botella.

Cualquier botella que requiera una actuación de mantenimiento —pintura, cambio de grifo, o incluso prueba periódica para garantizar la integridad de la misma para su servicio—, es apartada temporalmente del circuito de comercialización y, una vez adecuada, vuelve a incorporarse al mismo.

Al final de su vida útil, el envasador retira del circuito de forma permanente la botella convertida en ese momento en residuo de envase, la inutiliza para evitar su uso posterior y gestiona dicho residuo a través de un gestor de residuos autorizado. El destino final es siempre una valorización del residuo.

## ¿Cuales fueron los principales obstáculos o dificultades para su funcionamiento?

Lo más importante para nosotros es la seguridad

personal, en los procesos y en el uso y utilización de nuestros productos. Es por ello que, desde hace mucho tiempo implementamos este sistema de funcionamiento para garantizar la gestión segura de nuestras botellas que son realmente equipos a presión transportables. Manteniendo la propiedad de las mismas, nos hacíamos responsables de gestión.

La clave para este modelo de SDDR es el sistema de trazabilidad del que presumimos. Cada botella está identificada y marcada con un código de identificación único que nos permite saber en cada momento en qué situación se encuentra y a qué cliente se le ha suministrado.

## ¿Cuales son vuestros retos de futuro teniendo en cuenta la normativa de envases?

La principal dificultad a la que nos enfrentamos relacionada con la normativa de envases es la falta de diferenciación de los mismos. Nuestras botellas son equipos a presión transportables y, por tanto, sometidos a estrictos códigos de diseño que tenemos que respetar para garantizar la seguridad e integridad de las mismas. Ello hace difícil la aplicación de algunas obligaciones incluidas en la normativa de envases en las que se busca, por ejemplo, la disminución en la cantidad/peso de residuo generado. Dicho lo anterior, nuestras botellas respetan el principio de reducción en la generación de residuo y la filosofía de la economía circular ya que, una vez reutilizados de forma continua durante toda su vida útil, los materiales recuperados del residuo generado son integrados en los procesos para la fabricación de otros productos.

## ANEXO I Registro de Productores de Producto

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO - SECCIÓN ENVASES

#### ¿QUIÉN SE TIENE QUE INSCRIBIR?



# ANEXO I

## Registro de Productores de Producto

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO - SECCIÓN ENVASES

#### ¿Y si la empresa no está establecida en España?

Es necesario nombrar a un representante autorizado que deberá disponer de:

- Poder de representación del productor al representante, que se acreditará ante el Registro Electrónico de Apoderamiento
- Un certificado digital de representante autorizado
- Acreditar, como apoderado, esta representación en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA).

**Nota:** Si la empresa no cuenta con filial/establecimiento permanente en España, no puede disponer de un certificado digital de representación.

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html)

#### ¿Dónde hay que inscribirse?

En la Sección de Envases del Registro de Productores de Producto.

<http://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

#### ¿Plazos para la inscripción?

A los 3 meses de la entrada en vigor del RD Decreto: **29 de marzo de 2023** (ampliado más allá de esta fecha).

#### ¿Información para la inscripción?

Se incluirá en la inscripción la siguiente información:

- Datos del productor: se vuelcan directamente al entrar con el certificado
- Elegir la sección de envases
- Indicar el CNAE de la compañía
- Seleccionar las categorías de envases que pone en el mercado la empresa\*
  - Envase doméstico, comercial, industrial y bebidas horeca (reutilizables y de un solo uso)
- Aportar el certificado de pertenencia al SRAP. En el caso de los envases comerciales e industriales se indicará como NO CONSTITUIDO. (El certificado se aportará en el plazo de un mes, desde la constitución de los sistemas, para lo cual tienen hasta el 31 de diciembre de 2024).

**\*Nota importante:** analizar bien las categorías de envases que se dan de alta en el proceso de registro porque serán la base para la declaración posterior.

#### ¿Tras la inscripción?

El número de registro asignado al productor deberá figurar en todas las facturas y en cualquier otro documento comercial que acompañe a la transacción del producto envasado.

**Estructura n° de registro:** ENV/2023/XXXXXXXXXX

#### ¿Cómo obtener el número de Registro una vez finalizado el proceso?

Entrando en la sede electrónica del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico accediendo a la zona personal, en la parte de Mis Solicitudes. En este apartado podrás ver el procedimiento realizado: "Inscripción en el registro de productores de producto". Pinchando en él aparecerán diferentes documentos justificativos. En el documento datos Formulario.pdf podrás encontrar el número de registro.

# ANEXO I

## Registro de Productores de Producto

### DECLARACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO ANUAL DE ENVASES

#### ¿Qué obligación tengo?

Presentar anualmente la información de puesta en el mercado de envases

#### ¿Qué plazos me aplican?

Presentar la declaración cada año antes del 31 de marzo del año siguiente a la información a declarar.

Excepcionalmente durante el año 2023, la información de puesta en el mercado de los años 2021 y 2022.

- **Datos puesta en el mercado año 2021<sup>1</sup>**: en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.
- **Datos puesta en el mercado año 2022<sup>2</sup>**: en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

#### ¿Qué información tengo que declarar?

Para cada categoría de envase será necesario aportar la siguiente información:

- Bebida/No Bebida
- Unidades
- Material
- Peso y % material reciclado
- Para reutilizables: vida media y numero de ciclos

#### ¿Qué tipos de declaraciones hay?

La Sección de Envases cuenta con dos tipologías de declaración:

- **Declaración general anual** sobre los envases puestos en el mercado nacional.
- **Declaración simplificada\*** anual sobre los envases puestos en el mercado, para los siguientes supuestos:
  - a) Productores de producto con sede en España que pongan menos de 15 toneladas de envases al año.
  - b) Plataformas de comercio electrónico únicamente de los envases que se introducen en el mercado español procedentes de productos envasados de fuera de España cuando el productor del producto no haya designado Representante autorizado.
  - c) Primer distribuidor o comerciante con sede en España para un producto envasado fuera de España, en el supuesto de que el productor de producto no hubiera designado Representante Autorizado.

**\*Nota:** la declaración simplificada reduce el número de opciones de tipo de envase que hay que seleccionar.

- <sup>1</sup> El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) estableció un periodo extraordinario improrrogable para introducir los datos de envases puestos en el mercado en 2021: del 1 al 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive). Por lo que todas aquellas empresas que necesiten realizar alguna modificación sobre los datos remitidos en el año 2021, o realizar la declaración del año 2021 por no haber podido realizarla en el periodo estipulado inicialmente, pueden llevarla a cabo en el nuevo plazo informado.
- <sup>2</sup> El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) estableció un periodo extraordinario improrrogable para introducir los datos de envases puestos en el mercado en 2022: del 1 al 31 de diciembre de 2023 (ambos inclusive). Por lo que todas aquellas empresas que necesiten realizar alguna modificación sobre los datos remitidos en el año 2022, o realizar la declaración del año 2022 por no haber podido realizarla en el periodo estipulado inicialmente, pueden llevarla a cabo en el nuevo plazo informado.

## ANEXO (II) Marcado y etiquetado

### 1.- ESPAÑA

#### ¿Cuáles son las obligaciones de marcado?

Como **requisitos obligatorios**, en el propio envase o en su etiqueta deberá indicarse de forma legible, visible y durable lo siguiente:

- Condición de reutilizable y símbolo asociado al Sistema de Depósito, Devolución y Retorno.
- Fracción o contenedor en el que deben ser depositado cuando se genera el residuo de envase doméstico, según tipo o fracción.
- Envase compostable:
  - debe estar certificado conforme a la norma europea UNE EN 13432: 2001
  - deben incluir la indicación de “no abandonar en el entorno”

Estará **prohibido** incluir palabras como “respetuoso con el medio ambiente” o cualquier otro equivalente que pueda inducir a su abandono en el entorno.

**Voluntariamente**, el envase podrá indicar:

- Material del que están compuestos conforme con la Decisión 97/129/CE.
- Porcentaje de material reciclado siempre que se pueda certificar.
- Símbolo acreditativo del SRAP al que pertenece.

#### ¿Quién es el responsable del marcado y etiquetado?

**Productores de Producto.**

## ANEXO II

### Marcado y etiquetado

## 2.- EJEMPLOS EN OTROS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO

### FRANCIA



Las Directivas 851/2018 y 852/2018 han sido transpuestas al ordenamiento jurídico, principalmente mediante la Ley de 10 de febrero de 2020 sobre la lucha contra los residuos y la economía circular —Loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire— que, a su vez, ha sido desarrollada por varios Decretos, el sistema de RAP para envases comerciales e industriales, que será exigible el 1 de enero de 2025, aún no ha sido desarrollado.

Con todo, en relación con el marcado, los artículos L. 541-9-3 del Código de Medio Ambiente, introducido por la referida ley 2020-105, establecen que cualquier producto que se encuentre bajo el SRAP, excepto los envases de vidrio para bebidas domésticas sometidos a un SDDR, es objeto de la señalización TRIMAN informando al consumidor que este producto está sujeto a las reglas de recogida separada y gestión del productor.



Esta señalización TRIMAN va acompañada de información que especifica que el producto está sujeto al SRAP, reglas de recogida separada y gestión y los procedimientos de separación selectiva. De hecho, si el producto o residuos del producto cuenta con varios componentes a los que se les aplica diferentes métodos de separación, estos métodos deben detallarse elemento por elemento en el marcado.

<https://www.ecologie.gouv.fr/info-tri>

Sin embargo, el Productor que establezca un SIRAP puede quedar excluido del marcado TRIMAN cuando sus productos lleven un marcado propio que permita al consumidor identificar su origen y modo de gestión.

### ITALIA



Conforme con el Decreto ley n.º 116, de 3 de septiembre de 2020 que transpone la Directiva 852/2018, a partir del 1 de julio de 2022, todos los envases, comercializados en su mercado, deben indicar, a efectos de su identificación y clasificación, la naturaleza de los materiales de envasado utilizados:

<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/09/11/20G00135/sg>

Conforme con lo anterior, se adoptaron una serie de normas UNI de marcado y etiquetado. En síntesis, indica la información que se debe incluir en las etiquetas de los productos:

- Las identificaciones de los materiales de envasado para los envases de plástico.
- La identificación de los materiales de envasado para los envases multicapa de plástico.
- Autodeclaraciones ambientales (opcional para la empresa).

En este sentido también el Consorcio Nacional de Envases, CONAI desarrolló una herramienta online de armonización única llamada «e-tichetta» para dar soporte a los Productores de producto y a los consumidores.

<https://www.etichetta-conai.com/es/lineas-directricesun-trabajo-de-equipo/>

## ANEXO II

### Marcado y etiquetado

## 2.- EJEMPLOS EN OTROS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO

### PORTUGAL



En Portugal, la transposición de las Directivas (UE) 849/2018, 850/2018, 851/2018 y 852/2018 se ha realizado mediante la aprobación del Decreto Ley 102/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprueba el régimen general de gestión de residuos que, a su vez, ha sido modificada posteriormente en dos ocasiones, una mediante Ley de rectificación 3/2021 de 21 de enero, y otra por la Ley 52/2021, de 10 de agosto. Versión consolidada en:

[https://www.pgdlisboa.pt/leis/lei\\_mostra\\_articulado.php?artigo\\_id=3398A0012&nid=3398&tabela=leis&pagina=1&ficha=1&so\\_miolo=&nversao=#artigo](https://www.pgdlisboa.pt/leis/lei_mostra_articulado.php?artigo_id=3398A0012&nid=3398&tabela=leis&pagina=1&ficha=1&so_miolo=&nversao=#artigo)

En general, la Ley sigue las exigencias de marcado de envases de la Directiva 2018/852.

La Ley establece que los envases no reutilizables no están sujetos a marcado sin perjuicio de aceptar el marcado de aquellos envases primarios no reutilizables originarios de otros Estados miembros o terceros estados.

Finalmente, la norma establece que, para facilitar la recolección, reutilización y valorización de los residuos, los envases podrán indicar la naturaleza del material o materiales de envasado utilizados, a efectos de identificación y clasificación por la industria respectiva, de acuerdo con el sistema de identificación establecido en la Decisión 97/129/CE, de la Comisión, de 28 de enero.

### GRECIA



El país helénico transpone las Directivas 851/2018 y 852/2018 a través de la Ley 4819/2021 marco Integrado para la gestión de residuos:

<https://www.elinyae.gr/ethniki-nomothesia/n-48192021-fek-129a-2372021>

La norma griega establece la aprobación futura de obligaciones con relación el marcado de envases referente a su composición, reutilización y aprovechamiento. Tales criterios serán desarrollados por la Organización Helénica para el Reciclaje, junto a la Organización Helénica de Normalización. A este respecto la Ley proyectan adoptar:

- De exigencia obligatoria: Obligaciones de fabricación y composición que indiquen que el diseño de los envases es respetuoso con el medio ambiente, y permite, en la medida de la posible, su reutilización y reciclaje.
- Voluntariamente, entre otros criterios de marcado según tipo y materiales de envases.

## ANEXO III

# Propuesta de reglamento UE sobre envases y residuos de envases

## 1.- AVANCE

La Comisión Europea publicó, en noviembre de 2022, una nueva propuesta de Reglamento de Envases y Residuos de Envases, en el que se establecen como objetivos clave la prevención de los residuos de envases, el impulso de la reutilización y el rellenado, que todos los envases sean reciclables en 2030 y la adopción de una regulación armonizada que garantice la competitividad de los sectores industriales en la UE, sin poner en riesgo el funcionamiento del mercado interior.

De hecho, frente a las divergencias nacionales, el marcado y etiquetado de envases es uno de los temas con mayor impacto a dicho mercado. Respecto al marcado y etiquetado, la Propuesta de Reglamento Europeo apuesta por el empleo de los mismos símbolos en toda la UE.

**Nota:** el Reglamento está en fase de tramitación. Tanto Parlamento como Consejo deben adoptar sus posiciones al respecto para iniciar un proceso de diálogo de las tres partes (Comisión, Consejo y Parlamento) para adoptar un texto final que se espera que se produzca a lo largo del año 2024.

### El futuro Reglamento traerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Informar sobre el material del que está compuesto el envase, incluyendo los envases de comercio electrónico, y exceptuando los embalajes de transporte.
- Los contenedores de recogida deben ser marcados con los mismos símbolos identificativos.
- Envases sujetos a los sistemas de depósito, devolución y retorno deberán ser marcados con una etiqueta armonizada.
- Envases reutilizables llevarán una etiqueta y un código QR u otro tipo de soporte digital.

**Nota:** la propuesta establece un plazo transitorio para adecuar los envases a las nuevas obligaciones de marcado y etiquetado.

## Enlaces de interés

### PARA MÁS INFORMACIÓN

- **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Página dedicada a los residuos de envases.**  
<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/envases.html>
- **Información sobre el Registro de productores de Producto. Sección envases.**  
<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/envases/registro-productores-producto-seccion-envases.html>
- **FAQs del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.**  
<https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocir/envases/Documento%20FAQ%20Secci%C3%B3n%20envases.pdf>
- **Propuesta de la Comisión sobre el Reglamento Europeo de envases y residuos de envases.**  
[https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:de4f236d-7164-11ed-9887-01aa75ed71a1.0008.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:de4f236d-7164-11ed-9887-01aa75ed71a1.0008.02/DOC_1&format=PDF)
- **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.**  
BOE-A-2022-22690 Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.  
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1055>
- **Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envase.**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L0852>
- **Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.**  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L0904>

# GUÍA PRÁCTICA PARA PYMES

## RD 1055/2022 de Envases y residuos de envases

